

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **018** 2012 00217

Dado que no fue posible ubicar al partidor Luis A. Olarte Vanegas, en aras de dar celeridad al proceso, el Despacho lo releva cargo y, en consecuencia, se nombra como partidor a los auxiliares de la justicia que aparecen identificados en el acta anexa a esta providencia (inciso 2º, num. 1º, art. 48 del C.G.P.).

El cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto de designación. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley. Comuníquese.

Para la presentación de la rehechura del trabajo encargado en auto de 6 de febrero de 2020, se concede al partidor el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-121 de 23 de julio de 2021.